

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos
mil veintiuno (2022)**

PROCESO: 2021-0913-2

*PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO EN ACCIÓN
CONSTITUCIONAL*

*ACCIONANTE: GLORIA ISABEL ESTEBAN BURGOS,
mayor de edad y domiciliada en Madrid,
Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía
52.492.519 de Madrid (Cundinamarca)*

*ACCIONADO: CONJUNTO HACIENDA LOS
ALCAPARROS II*

*En virtud de la respuesta por el accionado,
GUSTAVO CENDALES MELO, actuando en calidad de Representante
Legal del CONJUNTO HACIENDA LOS ALCAPARROS II, informa que, la
entidad ha atendido los requerimientos de la accionante, por ende, no
se ha presentado ningún negación o negligencia injustificada.*

*Desplegando las facultades del artículo 52 del Decreto
Nº 2591 de 1991, para garantizar el cumplimiento de la sentencia de
amparo y su función eminentemente protectora del derecho protegido se
dispondrán las siguientes acciones con el propósito de establecer las
medidas que deben adoptarse en forma previa a la resolución del
incidente que GLORIA ISABEL ESTEBAN BURGOS, mayor de edad
y domiciliada en Madrid, Cundinamarca, identificada con
cédula de ciudadanía 52.492.519 de Madrid (Cundinamarca),
promueve contra de CONJUNTO HACIENDA LOS ALCAPARROS
II, en consecuencia:*

*1. GLORIA ISABEL ESTEBAN BURGOS, mayor de edad y
domiciliada en Madrid, Cundinamarca, identificada con cédula de
ciudadanía 52.492.519 de Madrid (Cundinamarca), quien promueve el
incidente para que aporte los siguientes documentos:*

*1.1. Comprobante sobre la falta de atención en los
canales de servicio.*

*1.2. Copias de los correos y solicitudes anunciados
en el incidentado.*

*En las condiciones del artículo 20 del Decreto N° 2591 de
1991, quedan requeridas las partes para allegar los documentos
relacionados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de
comunicación del presente requerimiento, advirtiendo que su omisión,
silencio y desconocimiento determinará la aplicación de los efectos fictos
dispuestos por el legislador para tal situación.*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 142 hoy 11-08-2022</p>  <p>El secretario,</p>

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ea732312d0dfd24af8bc4bde26bfcaeb26ceac3f7817068fd685e4983662f7**

Documento generado en 10/08/2022 06:06:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**